



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria N° 016-2014 de la ex Comisión Organizadora de fecha 16.10.14, Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 31.05.16, Informe N° 253-2016/CI/UNDC de fecha 16 de junio del 2016,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 016-2014 de la ex Comisión Organizadora de fecha 16.10.14, sus integrantes por unanimidad acordaron: (...) 2° Poner en Funcionamiento el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete, a partir de la primera semana de enero del 2015. (...).



Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

Que, teniendo en consideración el Acta de Sesión Extraordinaria N° 016-2014 de la ex Comisión Organizadora de fecha 16.10.14 y advirtiendo que el Centro de Idiomas viene realizando sus actividades con normalidad desde el año 2015 y viendo el estado situacional del Centro de Idiomas y advirtiendo que no existe acto resolutorio que formalice la creación y funcionamiento del mismo, la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 015-2016 de fecha 31 de mayo del 2016, por unanimidad acordaron: 1° Aprobar en vías de regularización la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete; 2° Disponer que la Coordinadora, presente un informe del estado situacional del Centro de Idiomas y su Plan de Trabajo para el año 2016, dentro de los 05 días calendario de notificado el presente acuerdo; (...) 5° Disponer que la Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para la licencia Municipal de Funcionamiento y Certificado de Defensa Civil de los Centros de producción antes descritos (...).



Por otro lado, mediante informe N° 253-2016/CI/UNDC de fecha 16 de junio del 2016, la señorita Yenny Julissa Hernández Caycho-Coordinadora del Centro de Idiomas, remite el Proyecto de Funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete que obra a folios (01-12), en el cual da a conocer que no existe acto resolutorio que formalice la creación y funcionamiento del mismo.

Por tanto, estando a lo estipulado en el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, donde se señala que: *“las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines”*:

Y en atención a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinadora, presente un informe del estado situacional del Centro de Idiomas y su Plan de Trabajo para el año 2016, dentro de los 05 días calendario de notificado la presente resolución.



Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para la licencia Municipal de Funcionamiento y Certificado de Defensa Civil del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración y Coordinadora de Centro de Idiomas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Signature]
Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
MILLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc:
VPAC
VPM
USA
COORDINADORA CENTRO DE IDIOMAS
CEVAC/P
Mdt/Sec. Genl